

**RESOLUCION DE GERENCIA N°47 -2019-ADM./MPMC-J**

Juanjui, 29 de Octubre del 2019

**VISTO:**

El Informe N° 206-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 09 de julio del 2019 (folio del 01), y la Solicitud de Apoyo Funebre por parte de la Señora Midelith del Aguila Sahuarico.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con Expediente N° 6827 de la Unidad de Trámite Documentario – Mesa de Partes, de fecha 04 de julio del 2019, presentado por la señora MIDELITH DEL AGUILA SAHUARICO con DNI N° 00966154, quien solicita apoyo para gastos de sepelio de su señor padre Lizandro del Aguila Flores, por ser de escasos recursos.

Que, con Informe N° 206-2019-GDS-MPMC-J, de fecha 09 de julio del 2019, el Gerente de Desarrollo Social donde da su conformidad de servicio prestado por la Empresa EPSSA S.R.L./E.P.S. DE SEPELIO Y AFINESS.R.L., por los servicios funerarios prestados en favor del que en vida fue el señor LIZANDRO DEL AGUILA FLORES y adjunta Factura Electrónica por el importe de S/ 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES).

Que, teniendo en cuenta los considerandos precedentes y la normatividad en mención, es pertinente se emita el acto administrativo correspondiente.



Estando lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el pago a la Empresa EPSSA S.R.L./E.P.S. DE SEPELIO Y AFINES S.R.L. por S/ 700.00 soles (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES) por los servicios funerarios prestados en favor de Lizandro del Aguila Flores indicados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería atender lo solicitado y autorizado por el importe de S/ 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 SOLES).

**POR TANTO, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
  
C.P.C. Henry Cerón Rojas  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS